



COLEGIO PÚBLICO
JOAQUÍN COSTA

BANCO DE LIBROS

2019-2020

Este dossier tiene la intención de responder a preguntas y dudas que se os puedan plantear como familias adheridas al sistema del Banco del Libros. Todas respuestas están justificadas en base a la Orden que regula dicho sistema para la Comunidad de Aragón.

¿Qué es el banco de libros?

El banco de libros es el fondo constituido por los libros curriculares reutilizables cedidos al finalizar el curso escolar por las familias beneficiarias de ayudas de material curricular (cheque escolar) en cumplimiento de las obligaciones recogidas en la Orden ECD/732/2018, de 2 de mayo.

Así pues, las familias adheridas al Banco de Libros podrán tener para el curso 19-20 los libros cedidos por los becados. Estos libros estarán revisados por una comisión gestora (Librería central textos) para garantizar que están en buen estado para ser usados con normalidad.

¿Cómo se realiza el alta en el Banco de Libros?

El alta es voluntaria. En el mes de enero del presente curso se os entregó un documento (Anexo I) el cual ya fue recogido y archivado.

¿Qué cantidad hay que abonar para beneficiarse del Banco de Libros?

Para la participación en el Banco de Libros, los usuarios deberán abonar al centro educativo la aportación económica de 20 euros por hijo/a. Así lo estipula el artículo 19 de la Orden que regula el sistema del Banco de Libros.

¿Cuándo y dónde hay que abonar los 20 euros?

En el mes de mayo (recibirán una circular informativa indicando el plazo concreto para hacerlo). Y se abonará en la secretaría del centro escolar.

La cuantía total recaudada por todas las familias se revertirá en el propio Sistema del Banco de Libros. En el curso de 4º de Ed.Primaria el curso próximo se cambia de libros , por tanto, todo el dinero recaudado irá para financiar a las familias del alumnado que pase el curso próximo a 4º E.P , así como también para financiar el trabajo realizado por la comisión gestora (librería).

En el curso de 6º E.P también se cambia de libros de texto, pero la D.G.A ha establecido un calendario de implantación en el que asegura de forma escalonada que en cada curso académico todo el alumnado de un curso de Primaria tenga asegurados los libros de textos propuestos por el colegio.

- a) En el curso 2019-2020: 6º Ed.Primaria y 4º Ed.Secundaria todo el alumnado tendrá asegurado de forma gratuita los libros de texto.
- b) Curso 2020-2021: 5º Ed.Primaria y 3º Ed.Secundaria
- c) Curso 2021-2022: 4º Ed.Primaria y 2º Ed.Secundaria
- d) Curso 2022-2023: 3º Ed.Primaria y 1º Ed.Secundaria

¿Cuándo se hará entrega de los libros?

Al finalizar el presente curso escolar las familias adheridas al Sistema del Banco de Libros depositarán en el colegio los libros de texto usados por sus hijos/as este curso (solamente lo harán las familias que en el curso actual sus hijos/as han cursado 3º y 5ºE.Primaria; las familias que sus hijos/as han hecho este curso 4º y 6º Ed.Primaria no depositarán en el colegio los libros de texto dado que el curso próximo se cambian). Posteriormente se revisarán todos los libros para comprobar que están en buen estado y poder usarse el curso próximo 19-20.

El centro escolar establecerá el procedimiento y el plazo de entrega de los libros (para el curso 19-20) que presumiblemente está previsto para el mes de septiembre (antes del comienzo de las clases).

Cuando las familias reciban el material curricular, firmarán un “recibí” en el que conste el lote completo con identificación de cada ejemplar.

¿Cuáles son las obligaciones de las familias beneficiarias del sistema del Banco de Libros?

Las normas de participación por parte de las familias en el sistema del Banco de Libros quedarán integradas en el Reglamento de Régimen Interno del centro escolar. El desarrollo de estas normas están desarrolladas en el Anexo III de la Orden que regula el sistema del Banco de Libros. No obstante, a continuación las explicamos: Los beneficiarios que reciben un lote de libros están obligados a devolverlo a final de curso, o a abonar el valor que se establezca para la reposición de los materiales no devueltos. No se debe realizar ninguna acción que provoque el deterioro del material.

Un libro se considerará que no está en condiciones para formar parte del fondo del Banco de Libros cuando:

Esté rayado o con dibujos hechos por cualquier objeto. Cuando le falte cualquier página o se encuentre en estado imposible de reparar. Cuando, por cualquier otro motivo, la Comisión considere que no esté en condiciones óptimas para ser reutilizado.

En caso de que un material se considere que no está en condiciones de ser reutilizado, por un uso incorrecto a criterio de la Comisión del Banco de Libros, la familia habrá de reponerlo o abonar la cantidad equivalente al valor del material no apto, antes de poder participar en el Banco de Libros.

La pérdida o el deterioro por parte del alumnado del material curricular, cuando sea negligente a juicio de la comisión del Banco de Libros, dará lugar a la adopción de las medidas pertinentes para exigir las responsabilidades a que hubiere lugar, quedando obligado el alumnado, en todo caso, a su reposición. La negativa a la reposición de los materiales curriculares por parte de los padres, madres o representantes legales del alumnado podrá conllevar la exclusión del sistema del Banco de Libros y la reclamación de los ejemplares restantes que conformaban el lote del que se disfrutaba. Dicha exclusión se mantendrá en el tiempo mientras no se resuelva la situación que la originó.

El alumnado que entregue un lote de libros considerado en buen estado, o que haya abonado los deteriorados, tendrá derecho a recibir otros al curso siguiente.

Sistema de Banco de Libros vs Concesión beca escolar.

En el caso de que una familia no reciba la beca de libros podrá apuntarse después al Banco de Libros. No obstante, una familia que haya recibido beca de libros no podrá participar también en el Banco de Libros (es incompatible).

Procedimiento a seguir para familias de alumnos que el curso próximo estarán matriculados en Ed.Secundaria y quieren participar en el Banco de Libros.

El alumnado que el curso 19-20 esté cursando 1º E.S.O tendrán que abonar en el I.E.S en el que esté matriculado el importe que éste estipule.

¿Puedo darme de baja del Banco de Libros?

Las familias podrían causar baja del Banco de libros en nuestro centro escolar por los siguientes motivos: Finalización de los estudios del alumnado en la etapa de Primaria y/o traslado a otro centro.

Al darse de baja se deberá entregar todos los materiales de los que ha sido beneficiario.

¿Cómo puedo darme de baja?

Para la baja voluntaria, las familias firmarán el documento correspondiente (anexo II) indicando el motivo y entregarán, en el plazo que se establezca, los materiales del curso actual en condiciones de reutilización.

Una vez formalizado el pago de los 20 euros , si una familia decide voluntariamente darse de baja no se le devolverá dicho importe económico.

Si hay un cambio de centro escolar, ¿Se puede seguir adherido al Banco de Libros?

Si cualquier alumno causa baja del centro antes de la finalización del curso, y es beneficiario del sistema de Banco de Libros, habrá de depositar la totalidad de los materiales recibidos en el momento de causar baja. El Centro educativo expedirá un certificado que le acredite como beneficiario del Banco de Libros y lo presentará en el nuevo centro. Este mismo procedimiento se desarrollará para el alumnado que cambie de centro al cambiar de etapa.

ESTA INFORMACIÓN SÓLO VA DIRIGIDA A FAMILIAS QUE VAYAN A ADHERIRSE AL SISTEMA DE BANCO DE LIBROS. NO AFECTA A LOS SOLICITANTES DE BECA ESCOLAR.

Si después de la lectura de este dossier todavía tienen alguna duda, establecemos un período para aclararlas del 8 al 12 de abril en horario de 9:00 – 13:00 , así como también pueden escribirlas al correo electrónico bancodelibrosjoaquincosta@gmail.com

Un saludo.

Eq.directivo

En Zaragoza a 5 de abril del 2019